

PERGAMINO, julio 15 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio del corriente, al considerar el Expte. **D-93-02** D.E. D-2104-02 **VECINOS SECTOR N. REPETTO Y BAHIA BLANCA** - solicita se analice la posibilidad de retirar el REFUGIO PEATONAL SITO EN CALLE N. REPETTO Y B. BLANCA.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a retirar el -
----- REFUGIO PEATONAL UBLICADO EN CALLE DR. NICOLAS REPETTO Y BAHIA BLANCA, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se adopta
----- rán las medidas correspondientes, para su reemplazo por otra modalidad que no permita que se repita la situación planteada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5653/02


Miguel R. Vignone
Intendente Municipal
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
Intendente Municipal
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE